



DECRETO N° 0664

NEUQUÉN, 13 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 248-M-05, el Acta Acuerdo suscripta el 18 de diciembre de 2004 por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Asociación de Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis de Neuquén y la Cámara de Propietarios de Remiseros de Neuquén, la Ordenanza N° 10239, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento -Dirección Municipal de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de abril de 2005, se sanciona la Ordenanza N° 10239, promulgada por Decreto N° 0439/05;

Que el Artículo 1º) de la mencionada Ordenanza determina la Parada de Taxis N° 42 en calle Buenos Aires entre Dr. Federico Leloir y calle sin nombre, interna, lindante a la Universidad Nacional del Comahue, margen Oeste de la calzada;

Que la capacidad vehicular se halla definida en cinco (5) unidades;

Que a fin de la asignación de taxis correspondientes, el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10239 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal al llamado a inscripción de postulantes entre los actuales permisionarios;

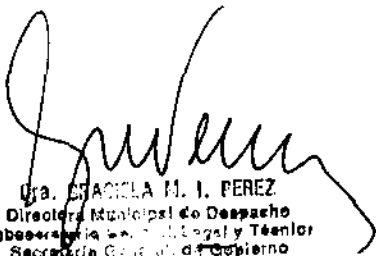
Que resulta condición indispensable que los postulantes tengan una antigüedad mayor a un (1) año a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza mencionada;

Que en caso de superar los inscriptos la cantidad requerida, se sortearán los cupos entre los mismos;

Que a efectos de determinar claramente los mecanismos, requisitos y fechas en las cuales se hará efectiva la inscripción, se debe sancionar la norma legal correspondiente;

Que por Informe N° 142/05, la Dirección de Planeamiento -Dirección Municipal de Transporte- eleva el proyecto de Decreto;

Que por Pase N° 283/05, la Dirección Municipal de Transporte remite los actuados a la Subsecretaría de Servicios Públicos


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Servicios Públicos y Técnico
Secretaría de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

Concesionados;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados procede al análisis del proyecto de decreto, manifestando que no tiene objeción legal alguna que efectuar al respecto;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMAR a inscripción de postulantes para la asignación de ----- permisionarios a la Parada de Taxis N° 42, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

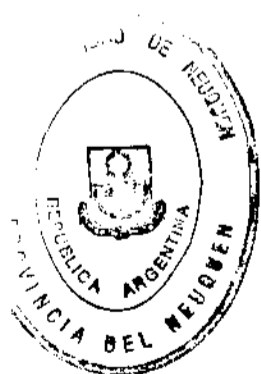
Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a al ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

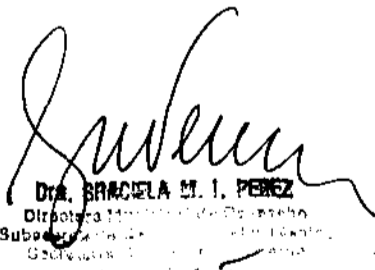
///eha.-

ES COPIA

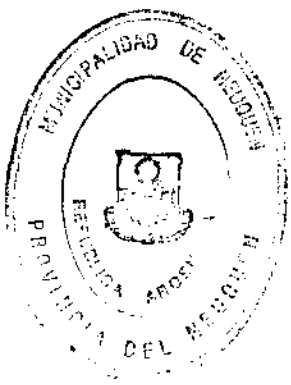
FDO)

QUIROGA
YANES.-




Dña. DANIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Documentación
Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1525</u>
Fecha: <u>22 / 07 / 05</u>



ANEXO I

BASES DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE 5 PERMISIONARIOS DE TAXIS A LA PARADA DE TAXIS N° 42 UBICADA EN CALLE BUENOS AIRES ENTRE DR. FEDERICO LOLOIR Y CALLE SIN NOMBRE, INTERNA, LINDANTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, MARGEN OESTE DE LA CALZADA, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N°s. 5308 Y 10239.

1°) Podrán participar de la inscripción, los permisionarios de taxis con antigüedad mayor a 1 (un) año respecto del 21/04/05, que se hayan inscripto en la Dirección Municipal de Transporte dentro del período de apertura de inscripción que fije la Autoridad de Aplicación, y que reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, en la Ordenanza N° 10239, y en el presente Anexo.

2°) La solicitud de inscripción del permisionario deberá efectuarse a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y por el término de 10 (diez) días, mediante la formación de expediente ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, indicando expresa y claramente sus datos personales (nombres, apellidos y número de documento), número de permisionario de taxi, domicilio actual y teléfono. Además, el interesado deberá declarar bajo juramento, conocer en forma íntegra el contenido de la Ordenanza N° 10239 y del presente Decreto Reglamentario.

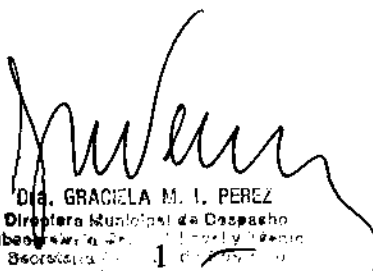
3°) La recepción de la documentación relacionada con la inscripción se realizará en la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Dr. Loloir y Santa Fé, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, los días hábiles y por el término de 10 (diez) días, una vez concluida la fecha de inscripción mencionada en el punto 2°).

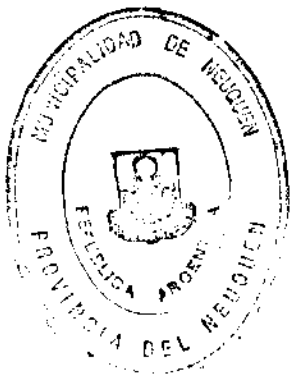
4°) Efectuada la presentación de la documentación en el tiempo y forma indicada en las presentes bases, la Dirección Municipal de Transporte otorgará a cada postulante el correspondiente recibo, teniéndose éste como única constancia válida del trámite.

5°) El recibo que se menciona en el punto anterior, se extenderá en la medida en que sea presentada la totalidad de la siguiente documentación:

5.1 Fotocopia de documentación personal (D.N.I., C.I. o L.E.) primera y segunda hoja, y último registro del cambio de domicilio en la ciudad de Neuquén.

5.2 Certificado de antigüedad en la actividad y de vigencia de la renovación de licencia de taxi expedidos por la División Taxis, Remisses, Transporte Escolar y Taxi Flet, dependiente de la Dirección de Supervisión Operativa - Dirección


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Transportes y Tránsito
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén



Municipal de Transporte.

5.3 Certificado de cumplimiento fiscal.

5.4 Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas (original).

5.5 Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Provincial (original)

5.6 Certificado de Buen Desempeño en la Actividad (según legajo personal, no deberá contar con antecedentes desfavorables) expedido por la Dirección Municipal de Transporte.-

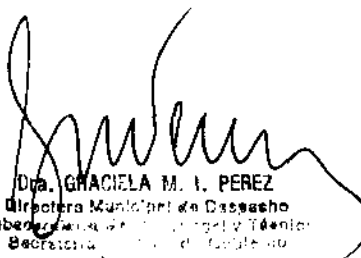
6°) La Dirección Municipal de Transporte, dentro de los 10 (diez) días siguientes al cierre de la recepción de la documentación de inscripción, salvo razones de fuerza mayor, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas, recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, pudiendo disponer dicha área de una prórroga de hasta 10 (diez) días. Acto seguido procederá a la confección del listado de postulantes y dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días para la recepción de las impugnaciones presentadas contra participantes inscriptos. Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Dr. Leloir y Santa Fé, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

NOTA: las impugnaciones serán presentadas por escrito, ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante. Sólo podrán presentar impugnaciones los participantes del presente llamado.

7°) De las impugnaciones presentadas contra participantes inscriptos, se le correrá traslado al impugnado por el término de 5 (cinco) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba. Transcurridos los plazos descriptos se remitirán las actuaciones a la Autoridad Competente para que resuelva.

8°) Cumplidos los plazos y resueltas las impugnaciones por el Secretario del Área o a quien éste delegue facultades administrativas, y en caso de que el listado de postulantes presente una nómina confirmada mayor de 5 (cinco) permisionarios inscriptos, se procederá a la realización de un sorteo ante escribano público. El mismo tendrá lugar dentro de los siguientes 5 (cinco) días, en fecha y hora determinados por la Autoridad de Aplicación, en la Sala de Situación del 2° piso del Palacio Municipal.

El acto de asignación de permisionarios y eventual sorteo, contará con la participación de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, de la Dirección Municipal de Transporte y de los permisionarios formalmente inscriptos. Asimismo, serán formalmente invitados los representantes de la Asociación Propietarios de Taxis y del Sindicato de Peones de Taxis

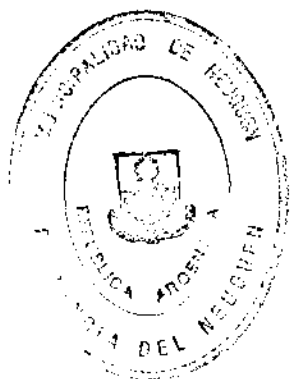

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Caserío
Subsecretaría de Servicios Públicos y Taxis
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Municipalidad de Mesquén

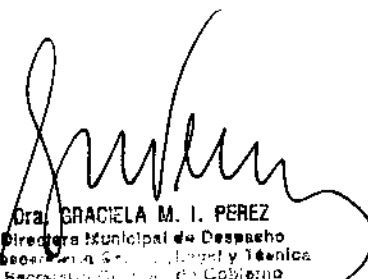
debidamente acreditados.

9°) A partir de la norma legal respectiva, se asignarán los nuevos permisionarios a la Parada de Taxis N° 42 sita en calle Buenos Aires entre Dr. Leloir y calle sin nombre, interna, lindante con la Universidad Nacional del Comahue, margen Oeste de la calzada.

10°) Los permisionarios asignados a la Parada N° 42, tal lo expuesto en el punto anterior, serán debidamente notificados respecto del cumplimiento de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.

11°) Se deberán dar de baja las asignaciones anteriores en otras paradas, correspondientes a los permisionarios asignados a la Parada N° 42.




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica
Secretaría de Planeación, Gobierno
y Participación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1525
Fecha: 22 / 07 / 05